

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 76/2019.

Ref.: Obligatoriedad de la inclusión del Comprobante Fiscal Electrónico en la declaración del DUA Digital Exportación.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 27 de setiembre de 2019.

VISTO: la conveniencia de establecer de forma obligatoria la incorporación de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE) al Procedimiento de DUA Digital - Exportación.

RESULTANDO: que la Resolución General N° 43/2017 (Ref.: Incorporación al Procedimiento de DUA Digital-Exportación del Comprobante Fiscal Electrónico (CFE)) de fecha 23 de agosto de 2017 establece en el numeral 2, que la utilización y transmisión al sistema LUCIA de estos documentos de carácter comercial en formato electrónico, será de carácter opcional;

CONSIDERANDO: I) Que los mecanismos implantados para integrar estos documentos electrónicos al DUA de exportación, han funcionado por un período de tiempo considerable, dando oportunidad para afinar todas las prácticas y sistemas de información;

II) Que establecer la obligatoriedad de presentar el CFE para las operaciones aduaneras de Exportación, permite un mejor control de la documentación;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6° de Ley 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 y la reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Incorpórese al Procedimiento de DUA Digital – Exportación la obligación del despachante de aduana de incluir en el DUA el Comprobante Fiscal Electrónico, mediante los mecanismos previstos en la Resolución General N° 43/2017 (Ref.: Incorporación al Procedimiento de DUA Digital-Exportación del Comprobante Fiscal Electrónico (CFE)) de fecha 23 de agosto de 2017, cuando el documento comercial de la operación aduanera sea un CFE.

2°) Esta disposición entrará en vigencia para los DUA de exportación numerados a partir del 07 de octubre de 2019.

3°) Regístrese y publíquese por Resolución General y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CIRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE.

JB/ap/als/dv



Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas

R/G 76/2019

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy